



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1136-2023-UNAP

Iquitos, 7 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 52-SUDUNAP-2023, presentado el 3 de noviembre de 2023, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los docentes don Héctor Menacho Rojas, don Carlos López Panduro y doña Josefa Cárdenas Urbina, miembros del sindicato mencionado, quienes viajaran a la ciudad de Lima del 13 al 16 de noviembre de 2023, con la finalidad de participar en el seminario taller: "Análisis del Proyecto del Presupuesto 2024 y sus implicancias en la Educación Superior", organizado por la Federación de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP), que se realizará del 14 al 15 de noviembre de 2023, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a los docentes don **Héctor Menacho Rojas**, don **Carlos López Panduro** y doña **Josefa Cárdenas Urbina**, miembros del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viajen a la ciudad de Lima del 13 al 16 de noviembre de 2023, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Héctor Menacho Rojas**, don **Carlos López Panduro** y doña **Josefa Cárdenas Urbina**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL